

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

TEMA Nº 8 (A) DEL PROGRAMA

CX/FL 03/9-ADD.1

S

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

**COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE ALIMENTOS
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN
OTTAWA, CANADÁ, 28 DE ABRIL AL 2 DE MAYO DE 2003**

**DIRECTRICES PARA LA PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, ETIQUETADO Y
COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PRODUCIDOS
ORGÁNICAMENTE:
PROYECTO DE SECCIÓN REVISADO: SECCIÓN 5 - CRITERIOS
(ALINORM 03/22, APPENDIX II Y CL 2002/37-FL)**

COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS EN EL TRÁMITE 6

COMENTARIOS DE:

**CANADÁ
INTERNATIONAL ASSOCIATION OF CONSUMER FOOD ORGANIZATIONS
(IACFO)**

**DIRECTRICES PARA LA PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN,
ETIQUETADO Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS
PRODUCIDOS ORGÁNICAMENTE:
PROYECTO DE SECCIÓN REVISADO: SECCIÓN 5 - CRITERIOS**

COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS EN EL TRÁMITE 6

CANADÁ:

Canadá desearía felicitar al grupo electrónico de trabajo y a los coordinadores regionales por el trabajo realizado desde la última sesión.

A) Proyecto de Sección 5 Revisada- Criterios

Canadá apoyaría la inclusión del texto entre corchetes en 5.1.a, y sugiere que se desarrollen criterios, que deberían establecerse para determinar lo que son “circunstancias excepcionales”.

**INTERNATIONAL ASSOCIATION OF CONSUMER
FOOD ORGANIZATIONS (IACFO):**

La IACFO desearía sugerir añadir una frase al párrafo 5.1 de la siguiente manera. La frase está subrayada.

Sección 5

5.1

Al menos, se deberían utilizar los siguientes criterios para propósitos de enmendar la lista de sustancias permitidas referida en la sección 4. Cuando se utilicen estos criterios para evaluar nuevas sustancias para su aplicación en la producción orgánica, los países deberían tener en cuenta todas las disposiciones aplicables de los estatutos y reglamentos. La autoridad competente debería compilar una lista de todos los reglamentos relacionados y ponerlos a disposición de las partes y actores interesados. Cualquier nueva sustancia debe cumplir con los siguientes criterios generales:

Raciocinio:

El añadir esta frase podría ayudar a las autoridades nacionales responsables de los reglamentos de agricultura orgánica a tomar en cuenta todas las disposiciones aplicables de los reglamentos y estatutos, facilitando de esa manera la implementación de esta directriz. La presente directriz dice “los países deberían tener en cuenta todas las disposiciones aplicables de los estatutos y reglamentos,” aunque ni los operadores orgánicos ni las autoridades competentes sepan lo que significa “todas las disposiciones aplicables de los estatutos y reglamentos”. “Todas las disposiciones aplicables de los estatutos y reglamentos” pueden incluir no solo las leyes relacionadas a la agricultura sino también a otros campos, tales como legislación medioambiental, legislación de higiene, normas de calidad para el aire y el agua, normas de construcción, leyes sobre el tratamiento del agua, etc.

Muchos reglamentos y leyes caen fuera de la jurisdicción de la autoridad competente para los alimentos orgánicos, y es difícil para los productores el entender todas las leyes y reglamentos que pudieran aplicarse a ellos. Por ejemplo, en Japón, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Forestales es la autoridad competente para los alimentos orgánicos. Sin embargo, la legislación medioambiental cae bajo la jurisdicción del Ministerio del Medio Ambiente, la calidad del agua cae bajo la jurisdicción del Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social, y las normas de construcción caen bajo la jurisdicción del Ministerio de Tierras, Infraestructura, y Transporte. También, dado que la autoridad competente para los alimentos orgánicos no tiene autoridad de ordenar a otras secciones del gobierno que informen a los productores sobre otras disposiciones aplicables de los estatutos y reglamentos, es difícil para los productores enterarse de todas dichas disposiciones aplicables. Al añadir el texto propuesto, la autoridad competente respecto a los alimentos orgánicos podría solicitar la cooperación de otras secciones gubernamentales relacionadas y desarrollar una lista de todas las disposiciones de los estatutos y reglamentos aplicables a los productores orgánicos.

Es también importante que las autoridades nacionales provean tal lista a todas las partes interesadas y actores, incluyendo los organismos de certificación y los consumidores. Si no se provee tal lista, la Directriz del Codex sería difícil de implementar y hacer cumplir.